#PorUn**BuenFuturo**

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

**RESOLUCIÓN No.** 1005

**Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad.**

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO,**

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 26 del artículo 5º del Decreto 025 de 2014,

**CONSIDERANDO**:

Que la Resolución No. 1250 del 2021, "Por medio de la cual se consolidan criterios para proveer cargos en encargo cuando existan vacancias temporales y definitivas…" modificada por la Resolución No. 284 de 2025, en el numeral 1 del artículo primero establece:

> *"1. En concordancia con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 201 de 1995, cuando un empleo de la carrera administrativa perteneciente a la planta de personal de la Defensoría del Pueblo se encuentre vacante de manera definitiva, la Defensora o Defensor del Pueblo podrá: i) nombrar en este, a través de la figura del encargo, a la empleada o empleado público de la entidad inscrito en el escalafón de la carrera de la institución que cumpla los requisitos para su ejercicio o, ii) nombrar en este, a través de nombramiento en provisionalidad, a la persona que cumpla los requisitos para su ejercicio".*

Que el empleo en el cual se va a realizar el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad se encuentra en vacancia definitiva.

Que el nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario ante la inexistencia de una lista de elegibles que se encuentre vigente.

Que el presente nombramiento en la modalidad de provisionalidad, resulta necesario para atender las necesidades propias del servicio, de la dependencia a la cual se encuentra adscrito.

Que, por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se verificó la acreditación por parte del ciudadano a nombrar de los requisitos y calidades exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo para el cual se realiza el nombramiento.

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** Nombrar en provisionalidad a la señora **MARÍA JOSÉ CAMPOS CAMACHO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.018.479.749, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2050, GRADO 14[1], perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

**Parágrafo:** El cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2050, GRADO 14, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pertenece a la Carrera Administrativa de la Defensoría del Pueblo, por lo cual, la provisión definitiva de este, se realizará mediante el respectivo concurso de méritos.

**Artículo segundo.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los veinti ocho (28) días de julio de 2026

**IRIS MARÍN ORTIZ**
DEFENSORA DEL PUEBLO

| FUNCIONARIO | NOMBRE COMPLETO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Tramitado y proyectado por | Diana García García | | 24/07/2026 |
| Revisado para firma por | Yaneth Fontalvo Romero | | 24/07/2026 |
| | María Constanza Romero Oñate | | 24/07/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

[1] Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 1436
Nivel: regional